



# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1

Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa

Téls. 78870339, 78871466, 78871467

## CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 01-2021

### DEL PROYECTO:

### "COMPRA DE MATERIAL BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA" NOG 13720813

En la población de Barberena, departamento de Santa Rosa, el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), nosotros, por una parte: **RUBELIO RECINOS COREA**, de Sesenta y un años de edad, Perito Contador, Casado, Guatemalteco, de este domicilio, con residencia en Colonia Las Azucenas, del municipio de Barberena, del departamento de Santa Rosa, identificado con el DPI con Código único de identificación números Dos mil trescientos veintiocho, Sesenta y cinco mil quinientos treinta y uno, Dos mil doscientos doce (2328 65531 2212), expedido por el Registro Nacional de las Personas RENAP-, señalando para recibir citaciones y notificaciones el edificio de esta Municipalidad, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, con Cuentadancia número T tres guión seis guión dos (T3-6-2), acreditando dicho cargo según acta de toma de posesión número Cero uno guión Dos mil veinte (012020), de fecha quince (15) de Enero del año Dos mil veinte (2020), Credencial del Tribunal Supremo Electoral número Cero tres guión Dos mil diecinueve (03-2019) de fecha veintidós de Julio año del Dos mil diecinueve (2019), (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ENTIDAD COMPRADORA O LA MUNICIPALIDAD), y por la otra parte, el señor: **JOSÉ ANTONIO CAMPOSECO BIÁN**, de cuarenta y tres años de edad, Casado, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Escuintla, identificado con su DPI con código único de Identificación números Dos mil quinientos cuarenta y cinco, Noventa y siete mil treinta y tres, Cero quinientos uno (2545 97033 0501), expedido por el Registro Nacional de las Personas, señalando como lugar para recibir citaciones y notificaciones en Quinta avenida y Segunda calle, Lote número Doscientos ochenta y cuatro "A", Aldea El Milagro, del municipio de Masagua, del departamento de Escuintla; quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad y/o Empresa Mercantil "**JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA**" y/o "**JMF CONSTRUCTORA**", lo que acredita con la Patente de Comercio de Sociedad con número de Registro Noventa y dos mil setecientos setenta y tres (92773), Folio Cuatrocientos cincuenta (450), del Libro Ciento ochenta y seis (186), de Sociedades, Expediente número Dieciocho mil cincuenta y cinco guión Dos mil once (18055-2011), extendida por el Registro Mercantil e inscrita el dieciséis (16) de marzo del Dos mil dieciséis (2016) y Patente de Comercio de Empresa con número de Registro Setecientos catorce mil novecientos cuarenta y siete (714947), Folio Ciento setenta (170), del Libro Seiscientos setenta y siete (677), Categoría única, Expediente número Diecisiete mil doscientos cincuenta y uno guión Dos mil dieciséis (17251-2016), extendida por el Registro Mercantil e inscrita el veintidós (22) de marzo del Dos mil dieciséis (2016), NIT Noventa y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho (93784058) (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ENTIDAD VENDEDORA). Manifiestan los otorgantes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto comparecen a celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO POR "**COMPRA DE MATERIAL BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA**", de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Rubelio Recinos Corea, Alcalde Municipal, que la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, ante la urgente necesidad de la adquisición de material balasto, para el

*Rubelio Recinos Corea*  
**JMF**  
**CONSTRUCTORA**







# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1

Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa

Tels. 78870339, 78871466, 78871467

mantenimiento preventivo y correctivo de las calles, callejones y carreteras de terracería del municipio de Barberena, Santa Rosa, tiene contemplada la ejecución del proyecto de: **"COMPRA DE MATERIAL BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA"**, por lo que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procedió por medio del Programa Guate-compras, del Ministerio de Finanzas Públicas, a invitar a **COTIZAR** sobre el proyecto de compra-venta a las empresas interesadas, habiéndose presentado **UNA (1) OFERTA**, siendo favorecida la Sociedad y/o Empresa Mercantil **"JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA"** y/o **"JMF CONSTRUCTORA"**, la que se encuentra ubicada en Quinta avenida y Segunda calle, Lote número Doscientos ochenta y cuatro "A", Aldea El Milagro, del municipio de Masagua, del departamento de Escuintla; Adjudicación que consta en Actas números Dieciséis guión dos mil veinte (16-2020), de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020), del Libro de Cotización y Licitación de Proyectos vigente y Catorce guión dos mil veinte (14-2020), de fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Adjudicación de proyectos, vigente, que para el efecto se llevan en esta Municipalidad. -----

**SEGUNDA, BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamentos en lo siguiente: **a)** En base a lo estipulado en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), de la ley de Contrataciones del Estado, Decreto del Congreso de la República número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92). **b)** Artículo Un mil quinientos setenta y cuatro (1574) del Código Civil. y **c)** Punto Segundo, del Acta de la Sesión Pública Ordinaria número Cincuenta y tres guión Dos mil veinte (53-2020), de fecha veintinueve (29) de diciembre del dos mil veinte (2020). Se tiene por incorporado al presente instrumento contractual, las Bases de la Cotización, así como la oferta presentada por la Entidad Vendedora.-----

**TERCERA, OBJETO DEL CONTRATO:** La Entidad Vendedora en la calidad con que actúa manifiesta que su representada se obliga a cumplir con lo estipulado en las bases y presente contrato relacionado al proyecto **"COMPRA DE MATERIAL BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA"**, y específicamente con los renglones que básicamente son:

No.	REGLON	VIAJES	M <sup>3</sup>	COSTO/M <sup>3</sup>	TOTAL
1	VIAJES DE DOCE M <sup>3</sup> DE MATERIAL BALASTO A DIFERENTES COMUNIDADES	960.00	11,520.00	Q.69.50	Q.800,640.00
<b>GRAN TOTAL:</b>					<b>Q.800,640.00</b>

Por un valor total de: OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES 00/100 (Q.800,640.00). IVA INCLUIDO. -----

Los Viajes de Material Balasto serán distribuidos en Comunidades del Barberena, Santa Rosa de la siguiente manera:

No.	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD
1	Viajes de Material para El Junquillo	100.00	Viaje
2	Viajes de Material para Canoguitas-Mal País	90.00	Viaje
3	Viajes de Material para Aldea Monterroso	140.00	Viaje
4	Viajes de Material para El Cernal	200.00	Viaje
5	Viajes de Material para Las Pozas	70.00	Viaje
6	Viajes de Material para Aldea El Pino-Las Pozas	120.00	Viaje
7	Viajes de Material para Colonias del Casco Urbano	170.00	Viaje
8	Viajes de Material para El Utzumazate	70.00	Viaje







# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1

Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa

Téls. 78870339, 78871466, 78871467

**CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad conviene pagar a la Entidad vendedora por el suministro de material balasto, a través de la Tesorería Municipal local, conforme partida presupuestaria respectiva de la Municipalidad de Barberena, correspondiente al presente año (2021), la cantidad de: **OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES 00/100 (Q.800,640.00). IVA INCLUIDO**, en pagos parciales, los que se harán en forma mensual conforme a informe de viajes entregados, firmado por persona responsable que esta municipalidad designe y con el visto bueno del Supervisor de Obras Municipales, mismos que se cancelarán por mes vencido en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, siendo requisito previo a los pagos, la presentación de las facturas e informes antes citados. -----

**QUINTA, FORMA DE PAGO:** Los pagos serán pagados en moneda nacional (Quetzal), por la forma acordada en la cláusula anterior, con cargo a la partida específica del presupuesto Municipal vigente. -----

**SEXTA, PLAZO Y SANCIONES:** La Entidad Vendedora se compromete a suministrar el material balasto en un término de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aprobado el presente Contrato, por lo que, de no cumplirse con el plazo estipulado, La Entidad Vendedora pagará a la Municipalidad lo que corresponda según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.-----

**SEPTIMA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** En el caso que ocurriera demora o imposibilidad física en el suministro del material balasto dentro del plazo convenido, por causas calificadas de caso fortuito o fuerza mayor, La Entidad Vendedora deberá dar aviso a LA MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de diez días antes de la fecha convenida, a efecto de que la MUNICIPALIDAD otorgue una prórroga única, sin que se le aplique las sanciones establecidas por la Ley de la materia. -----

**OCTAVA, PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido a La Entidad vendedora CEDER, GRABAR, ENAJENAR O TRASPASAR en cualquier forma, los derechos y obligaciones que adquiere con este contrato. -----

**NOVENA, DECLARACION JURADA:** La Entidad vendedora declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA, FIANZAS:** La Entidad vendedora se obliga a presentar **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un valor del 10% total de este contrato, a partir de la suscripción del mismo, el cual garantizará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. -----

**DÉCIMA PRIMERA, RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá sin responsabilidad de su parte, dar por terminado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo, siempre que no se haya acordado prórroga alguna; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Si la Entidad Vendedora se declara en quiebra y **d)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento. -----

**DECIMA SEGUNDA, RECLAMACIÓN o CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier controversia, diferencia, reclamación o conflicto de cualquier naturaleza, que surja entre las partes, derivadas de este contrato serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. -----

**DÉCIMA TERCERA, RELATIVA AL COHECHO:** Yo La Entidad vendedora manifiesto que conozco las penas







# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1

Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa

Tels. 78870339, 78871466, 78871467

relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. -----

**DECIMA CUARTA, APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. -----

**DÉCIMA QUINTA, ACEPTACIÓN:** Los otorgantes dimos Integra lectura al presente contrato y bien enterados de su contenido, dándole validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de Barberena, de ambos lados.

Rubelio Recinos Corea  
Alcalde Municipal

  
JMF  
CONSTRUCTORA S.A.  
José Antonio Camposeco Bián  
El Contratado

En la Población de Barberena, municipio del departamento de Santa Rosa, el día diecinueve de enero del Dos mil veintiuno, como Notario, Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **RUBELIO RECINOS COREA**, persona de mi anterior conocimiento y **JOSÉ ANTONIO CAMPOSECO BIÁN**, de cuarenta y tres años de edad, Casado, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Escuintla, identificado con su DPI con código único de Identificación números Dos mil quinientos cuarenta y cinco, Noventa y siete mil treinta y tres, Cero quinientos uno (2545 97033 0501), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente la presente Acta de legalización de firmas, por lo cual firmo y sello.

Rubelio Recinos Corea  
Alcalde Municipal

  
JMF  
CONSTRUCTORA S.A.  
José Antonio Camposeco Bián  
El Contratado

**ANTE MÍ:**

  
Lic. César Orlando Cruz Méndez  
ABOGADO Y NOTARIO



FIANZA C-2

POLIZA No. 808753

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	<b>MUNICIPALIDAD DE BARBERENA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA</b>
Fiado:	<b>JMF CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA</b>
Dirección del fiado:	5 AVENIDA 2 CALLE LOTE 284-A EL MILAGRO ZONA 0 MASAGUA
Contrato:	Administrativo No. 01-2021 del 19 de enero del 2021
Valor del contrato:	Q. 800,640.00 (ochocientos mil seiscientos cuarenta quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Compra de Materiales Balasto para el Mantenimiento de los caminos de Terracería del Municipio de Barberena, Santa Rosa.
Plazo del contrato:	Tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 80,064.00 (ochenta mil sesenta y cuatro quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizada y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

**VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN** [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas

**EN FE DE LO CUAL** se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 19 días del mes de enero del año 2021.

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**



Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2383180

1 / 5

beneficiario

2383180 #b%dphh